

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA

Estos términos y condiciones de venta de Honeywell ("**Términos y Condiciones**") entran en vigor 17 diciembre 2024 (la "**Fecha de Entrada en Vigor de los Términos y Condiciones**"), y reemplazan todas las versiones anteriores que cubren la venta de productos y servicios relacionados con los mismos (colectivamente, "**Productos**") proporcionados por parte de las unidades comerciales de Sistemas contra Incendios, Sistemas de Seguridad y Sistemas de Administración de Edificios de Honeywell International Inc. y sus filiales que operan en el país en el que está registrada la entidad vendedora de Honeywell (colectivamente, "**Honeywell**", "**nosotros**" o "**nuestro**"). Las referencias al "**Comprador**", "**usted**" o "**su**" se refieren al comprador de los Productos. Estos Términos y Condiciones, junto con cualquier acuerdo separado que usted pueda tener con Honeywell que haga referencia específica a estos Términos y Condiciones (colectivamente, el "**Acuerdo**") establecen el acuerdo completo entre las partes en relación con su compra de Productos Honeywell. El Acuerdo sólo puede ser modificado por un representante autorizado de cada parte mediante la firma de un escrito al efecto.

1. PEDIDOS. Los pedidos (incluidos los pedidos revisados y de seguimiento) (cada uno de ellos, un "**Pedido**") de Productos Honeywell no son cancelables, salvo que se establezca expresamente en este documento, y se registrarán por los términos del Acuerdo. Cada Pedido debe incluir:

- a. Número de Pedido;
- b. Denominación social y domicilio social del Comprador;
- c. Direcciones de envío y facturación, si son diferentes;
- d. Lista de Productos y cantidades para cada tipo de Producto;
- e. Precio por Producto (en la divisa correspondiente); y
- f. Condiciones de pago aprobadas por el comprador.

Todos los pedidos están sujetos a la aceptación o el rechazo de Honeywell. El acuse de recibo de un Pedido por parte de Honeywell no constituirá la aceptación de dicho Pedido, y un Pedido se considerará aceptado al momento de (i) la aceptación por escrito de Honeywell o (ii) el envío de los Productos especificados en el Pedido, lo que ocurra primero.

La venta de los Productos por parte de Honeywell está expresamente limitada a los términos aquí expuestos, salvo cualquier cambio que las partes acuerden explícitamente en cualquier otro acuerdo separado por escrito y firmado por los representantes autorizados de las partes. Cualquier término o condición conflictiva, adicional y/o diferente en el Pedido del Comprador o en cualquier otro instrumento, acuerdo o entendimiento se considerará como una alteración material y será rechazada y no resultará vinculante para Honeywell. El Comprador acuerda que la versión de estos Términos y Condiciones que se encuentre en vigor en el momento de la realización de un Pedido se aplicará al respectivo Pedido del Comprador. Se requiere un número de pedido válido antes de procesarlo; cualquier pedido recibido sin el mismo será devuelto al comprador. Los Pedidos recibidos antes de las 16:00h serán procesados el mismo día.

2. PRODUCTOS DE SOFTWARE. Todos los Productos de software entregados por Honeywell al Comprador, incluyendo, sin carácter limitativo, las licencias SaaS y PaaS o los Productos que tienen software incorporado (colectivamente, el "**Software**") no son objeto de venta, y están sujetos a términos de licencia de software separados proporcionados por Honeywell con dicho Software. En ningún caso el Comprador tendrá derecho (o autorizará o permitirá a un tercero) a distribuir, vender, prestar, alquilar, transferir o transmitir el Software; otorgar cualquier sublicencia, arrendamiento u otros derechos sobre el Software; descompilar, desensamblar, realizar ingeniería inversa o intentar reconstruir, identificar o descubrir cualquier código fuente, arquitectura o técnicas de interfaz de usuario subyacentes o algoritmos del Software por cualquier medio; o llevar a cabo cualquier acción que pueda causar que el Software o cualquier parte del mismo sea de dominio público. En caso de conflicto entre los términos de cualquier licencia de Software proporcionada en el momento de la descarga o la compra y este Acuerdo, los términos de licencia pertinentes prevalecerán únicamente con respecto al Software.

3. PRECIOS.

a. A menos que Honeywell especifique lo contrario por escrito, los precios de los Productos serán los que figuren en el listado de precios de Honeywell en Euros al momento de aceptar un Pedido. Los precios, términos, condiciones

y especificaciones de los Productos o Servicios están sujetos a cambios; no obstante, Honeywell se esforzará por notificar por escrito cualquier cambio con al menos treinta (30) días de antelación. Los precios están sujetos a cambios inmediatos cuando se anuncie la descatalogación del Producto. Honeywell se reserva el derecho de corregir en cualquier momento cualquier factura que contenga precios incorrectos, incluidas, entre otras, las facturas que ya hayan sido pagadas previamente por la Empresa. Honeywell se reserva el derecho de monitorizar los Pedidos del Comprador durante el período comprendido entre la notificación y la fecha de entrada en vigor de cualquier aumento de precios, si lo hubiera. Si el volumen de los Pedidos de Productos del Comprador durante ese período es un dos por ciento (2%) superior o inferior a las compras pronosticadas o históricas durante los doce (12) meses anteriores, Honeywell se reserva el derecho de cobrar el precio incrementado en los Productos en exceso, o, en el caso de compras inferiores, cobrar el precio incrementado en todo el Pedido. En el caso de los Pedidos realizados, pero aún no entregados, incluidos los Pedidos en cartera o con largos plazos de entrega de doce (12) meses o más, los precios están sujetos a ajustes a discreción de Honeywell una vez durante cada período de sesenta (60) días posteriores a la fecha del Pedido hasta que dicho Pedido sea entregado en su totalidad.

b. Honeywell se reserva el derecho de monitorizar los Pedidos de la Empresa durante el período entre la notificación y la fecha de entrada en vigor de cualquier incremento de precio, si lo hubiera. Si el valor en euros de los Pedidos de Productos de la Empresa durante ese período es un dos por ciento (2%) más alto que las compras mensuales previstas o históricas determinadas por el promedio de los tres (3) meses anteriores, Honeywell se reserva el derecho de cobrar el precio incrementado sobre el exceso.

c. Todos los Pedidos con desviaciones de precio o precios promocionales requieren del código de promoción o desviación correspondiente (código de solicitud de precio competitivo correlativo al descuento aprobado en un acuerdo de descuento con Honeywell). Todos los Pedidos con discrepancias en los precios que no contengan un código de promoción o de desviación recibirán un aviso de discrepancia por parte del Servicio de Atención al Cliente de Honeywell para resolverla. La Empresa tiene 48 horas para entregar un Pedido actualizado o aceptar los precios de Honeywell (por escrito); de lo contrario, el Pedido puede ser cancelado. Consulte el Listado de Precios de Honeywell (o consulte a su agente de Honeywell para conocer sus códigos específicos).

4. RECARGOS.

a. Honeywell puede, cada cierto tiempo y a su entera discreción, emitir recargos en los Pedidos para mitigar y/o recuperar el aumento de los gastos operativos que surjan de o estén relacionados con (a) la variación de la divisa extranjera; (b) el aumento del costo del contenido, la mano de obra y los materiales de terceros; (c) el impacto de los derechos, aranceles y otras acciones gubernamentales; y (d) el aumento de los costes de carga, mano de obra, materiales o componentes, y el aumento de los costes debido a la inflación (colectivamente, "**Recargos Económicos**"). El Recargo Económico no podrá superar el 15% del valor total del Pedido. Dicho Recargo Económico no se aplicará si el Pedido debe ser entregado dentro de las cuatro (4) semanas siguientes a la fecha en que el Pedido se considere vinculante.

b. Honeywell facturará al Comprador, a través de una factura revisada o separada, y el Comprador acepta pagar los Recargos Económicos de acuerdo con los términos de pago estándar de este Acuerdo. Si surge una disputa con respecto a los Recargos Económicos, y dicha disputa permanece abierta por más de quince (15) días, Honeywell puede, a su entera discreción, retener el cumplimiento y los envíos futuros o combinar cualquier otro derecho y recurso que pueda estar previsto en este Acuerdo o permitido por la ley hasta que se resuelva la disputa.

c. Los términos de esta sección prevalecerán en caso de inconsistencia con cualquier otro término de este Acuerdo. Los Recargos Económicos, así como el calendario, la eficacia y el método de determinación de los mismos, serán independientes y se sumarán a cualquier cambio de precios que se vea afectado por cualquier otra disposición del presente Acuerdo.

5. **MODIFICACIONES DEL PEDIDO.** El Comprador puede solicitar adiciones o cambios en las cantidades de un Pedido dentro de las 24 horas de la realización del Pedido (o más tarde a discreción de Honeywell), siempre y cuando el Pedido esté abierto y no en estado de envío o cerrado, todo ello con total sujeción a (i) el derecho de Honeywell de aceptar o rechazar dicha solicitud a su entera discreción, y (ii) cualquier modificación de precio o de horarios que pueda requerir la solicitud de cambio, según lo determine Honeywell a su entera discreción.

6. CANTIDADES MÍNIMAS DE PEDIDOS Y RESTRICCIONES DE PEDIDOS MANUALES. Dependiendo de la región en la que se encuentre la Empresa y de los Productos que se compren, Honeywell puede imponer un importe mínimo de pedido, cantidades mínimas de pedido y tasas de tramitación para pedidos personalizados o pedidos por debajo de los umbrales mínimos impuestos. Honeywell también puede cobrar tasas de tramitación por pedidos realizados manualmente y no a través de su página web de comercio electrónico.

Sujeto a revisiones periódicas, el importe mínimo de Pedido es de 1.000 Euros, excluidos los gastos de envío y manipulación. Por debajo de dicho importe, se aplicará una tasa de 100 Euros por Pedido y la tasa de tramitación manual será de 100 Euros por Pedido.

7. CONDICIONES DE ENTREGA/ENVÍO.

a. Responsabilidad de la entrega. Las fechas de entrega y envío de los Productos son sólo estimaciones. Las entregas pueden hacerse en envíos parciales. Honeywell no será responsable ante la Empresa ni ante ningún tercero por ningún daño, perjuicio o sanción, ya sea directo, indirecto, especial o consecuencial (incluyendo, sin limitación, las cláusulas penales en sus contratos con Clientes), que resulten del incumplimiento o demora en el cumplimiento por parte de Honeywell, a menos que se acuerde lo contrario en un escrito firmado por un representante autorizado. No obstante lo anterior, si Honeywell entrega una cantidad del Producto superior a la encargada por la Empresa, o un tipo de Producto que difiera del encargado por la Empresa, la Empresa puede devolver a cargo de Honeywell el Producto en exceso o que difiera dentro de los 60 días siguientes a la factura para percibir un reembolso total. Además, Honeywell asumirá el coste de redireccionar los envíos realizados a una dirección distinta de la establecida en el Pedido si se debe exclusivamente a su error. La Empresa es responsable de cualquier retraso o aumento de costes en los que haya incurrido Honeywell a causa de actos u omisiones de la Empresa, incluyendo, pero no limitándose a, los costes en los que Honeywell incurra por redireccionar envíos como consecuencia de cualquier información o dirección incorrecta que la Empresa o sus representantes le hayan facilitado.

b. Gastos de envío. Los términos de entrega de los Productos (excluyendo el software y los servicios) son Carriage Paid to (CPT Incoterms 2020) para los envíos, salvo en los casos en que exista un contrato específico entre las partes. Al Comprador se le podrán facturar todos los cargos de manejo, aduana, seguro y/o similares en los que incurra Honeywell al enviar los Productos al Comprador. El Comprador deberá pagar dichos cargos de acuerdo con los términos de pago acordados. Honeywell se reserva el derecho de enviar los Productos al Comprador a portes debidos.

c. Entrega anticipada y entrega futura. Honeywell programará la entrega de acuerdo con sus plazos de entrega estándar, a menos que el Pedido establezca una fecha de entrega posterior o que las partes acuerden lo contrario por escrito. Se aceptarán Pedidos con una fecha de envío futura de hasta doce (12) meses a partir de la fecha de recepción del pedido, a menos que las partes acuerden lo contrario. Honeywell se reserva el derecho de enviar los pedidos antes de las fechas de entrega programadas. Los envíos anticipados se procesarán utilizando el mismo método y transportista que se establezcan en el Pedido. Si la Empresa no acepta la entrega del envío en cualquier momento, Honeywell se reserva el derecho de almacenar el producto a la espera de su entrega, y la Empresa será responsable de todos los costes relativos al almacenamiento, seguro, reentrega y logística asociados.

d. Riesgo de Pérdida. El riesgo de pérdida o daño de los Productos (excluyendo el software y los servicios) pasa al Comprador cuando Honeywell pone los Productos a disposición del Comprador en el Muelle de Carga de Honeywell ("**Entrega**"). La titularidad de los bienes se transfiere al Comprador una vez que se reciba el pago total. Honeywell programará la Entrega (y hará esfuerzos comercialmente razonables para enviarla) de acuerdo con su tiempo de entrega estándar, a menos que en el Pedido del Comprador se solicite una fecha de entrega posterior, o que Honeywell acepte por escrito una fecha de entrega anterior.

8. CAMBIOS Y DESCONTINUACIÓN DE OFERTAS. Salvo que se establezca expresamente en este Acuerdo, Honeywell tiene una política de mejora del producto y se reserva el derecho de cambiar o interrumpir, o cobrar Tarifas adicionales por características nuevas o mejoradas de funcionalidad de cualquier Oferta en cualquier momento sin responsabilidad. Honeywell también puede, a su entera discreción, realizar dichos cambios en las Ofertas entregadas previamente al Comprador, incluidos los cambios en el diseño, sin obligación de realizar cambios equivalentes a las Ofertas suministradas previamente al Comprador. En caso de que se hayan interrumpido las Ofertas, el Comprador

debe consultar a Honeywell sobre la disponibilidad de piezas de repuesto, reparaciones y cargos asociados. Honeywell no será responsable de las Ofertas descontinuadas.

9. CANCELACIONES. Salvo que se establezca expresamente en este Acuerdo, y en la medida en que la ley lo permita, si la Empresa cancela un Pedido o parte del mismo, deberá abonar una tasa de cancelación igual al importe total adeudado en virtud del Pedido. Para pedidos de productos especiales o personalizados (incluyendo, pero no limitándose a, piezas hechas a medida), servicios, software o un proyecto, o parte del mismo. Todos los demás Pedidos cancelados están sujetos a una tasa mínima de cancelación del treinta por ciento (30%) del importe adeudado en virtud del Pedido]. Honeywell puede cancelar Pedidos en cualquier momento antes de su envío.

Si los cargos y tasas de cancelación no son pagados en su totalidad por la Empresa, o si Honeywell ya ha comenzado la producción de cualquier parte del Pedido (a excepción de los productos que no son personalizados), Honeywell puede optar por enviar el Pedido y facturar a la Empresa el importe total adeudado bajo el Pedido en lugar de aplicar la tasa de cancelación. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la Empresa reconoce y acepta que la recuperación, almacenamiento o reventa del Producto por parte de Honeywell puede resultar imposible o impracticable y que si la Empresa es responsable de transportar (o de gestionar el transporte) de los productos y no lo hace antes de la fecha de recogida acordada, Honeywell puede, a cargo de la Empresa y sin modificar o afectar al título, riesgo de pérdida y términos de entrega del Contrato, encargarse del transporte para entregar el producto en la dirección de la Empresa o conseguir instalaciones de almacenamiento suficientes para guardar el Producto o los Productos.

10. PAGO.

a. A menos que Honeywell haya concedido a la Empresa condiciones de financiación, el pago de todos los pedidos se llevará a cabo en el momento de realización del pedido. En caso de que a la Empresa le hayan sido concedidas condiciones de financiación, el pago del pedido vencerá a más tardar transcurridos 30 días naturales desde la fecha de factura, salvo que en la misma se especifique un plazo inferior o se le comunique por escrito a la Empresa. Honeywell determinará a su entera discreción si la Empresa cumple con los requisitos para poder disfrutar de condiciones de financiación. Si se le conceden, Honeywell podrá cambiar las condiciones de financiación de la Empresa en cualquier momento, a su entera discreción y podrá, sin previo aviso, modificar o retirarle las condiciones de financiación que le hubiera concedido para cualquier pedido, incluidos los pedidos pendientes. Honeywell puede, a su entera discreción, requerir una garantía adicional (por ejemplo, aval bancario, carta de crédito *standby*, garantía corporativa, etc.) a una Empresa que no tenga condiciones de financiación concedidas, lo cual será determinado por Honeywell caso por caso.

b. Honeywell puede, cada cierto tiempo y, a su entera discreción, emitir modificaciones temporales de precios y/o recargos en los nuevos Pedidos o en los ya existentes así como recuperar los gastos asociados a los mismos siempre que resulten de circunstancias imprevistas que supongan un aumento los gastos de Honeywell con el fin de mitigar y/o recuperar el aumento de los gastos operativos que surjan de o estén relacionados con: (a) la variación en el cambio de divisas; (b) aumento en el coste del contenido, de la mano de obra y de los materiales de terceros; (c) el impacto de aranceles, tarifas y otras acciones gubernamentales; y (d) cualquier circunstancia que aumente los costes de Honeywell, incluyendo, sin limitación, aumentos en el coste del transporte, la mano de obra, los materiales o componentes, y aumento de costes debido a la inflación. Dichos recargos o modificaciones no se considerarán un "aumento de precio" según se contempla en el presente documento y entrarán en vigor una vez que se notifique a la Empresa. Honeywell facturará a la Empresa de acuerdo con los términos de pago estándar de este Contrato. Si surge una disputa con respecto a estos cargos y dicha disputa permanece abierta durante más de quince (15) días naturales, Honeywell puede, a su entera discreción, paralizar la entrega, detener el cumplimiento o combinar cualquier otro derecho y recurso que le corresponda según lo estipulado en este Contrato o permitido por ley hasta que se resuelva la disputa. Los términos de esta sección prevalecerán en caso de inconsistencia con cualquier otro término de este Contrato. Cualquier cargo que se aplique en virtud de esta sección, así como el momento, la efectividad y el método de determinación del mismo, serán independientes y adicionales a cualquier cambio en los precios que se vea afectado por cualquier otra disposición del presente Contrato.

c. Los pagos deben realizarse de acuerdo con el campo "Remitir A" de cada factura. Si la Empresa realiza un pago sin detalle y no responde a la solicitud de Honeywell de las instrucciones sobre la asignación del pago dentro de los siete (7) días naturales siguientes, Honeywell podrá, a su entera discreción, compensar el importe del pago no detallado en efectivo con cualquier factura vencida de la Empresa. Por pago no detallado se entenderá el pago o los

pagos de la Empresa recibidos sin el detalle de envío requerido para determinar a qué factura se aplicará el pago o los pagos.

d. Las disputas relativas a facturas deben ir acompañadas de información detallada que las justifique y se considerarán renunciadas transcurridos 15 días naturales desde la fecha de la factura. Honeywell se reserva el derecho a corregir cualquier factura inexacta. Toda factura corregida o discutida por error deberá pagarse antes de la fecha de vencimiento del pago de la factura original o de la fecha de emisión de la factura corregida, la que sea posterior. La Empresa debe pagar el importe no disputado de la factura dentro de la fecha de vencimiento de pago de la factura original.

e. Si la Empresa se retrasa en sus obligaciones de pago con Honeywell respecto de cualquier importe que no haya sido objeto de disputa, Honeywell puede a su entera discreción y hasta que se paguen todos los importes atrasados y, si los hubiera, cargos por retraso:

- i. quedar eximida de sus obligaciones en materia de garantías, incluidos, entre otros, los plazos de entrega, la provisión de piezas de repuesto y los plazos de ejecución;
- ii. negarse a tramitar cualquier crédito al que la Empresa pueda tener derecho;
- iii. compensar cualquier crédito o suma adeudada por Honeywell a la Empresa con cualquier importe no disputado que la Empresa deba a Honeywell, incluidos, entre otros, los importes adeudados en virtud de cualquier contrato o pedido que tengan las Partes;
- iv. suspender la ejecución, incluyendo, pero no limitándose a, la suspensión de todos los trabajos, la concesión previa de cualquier derecho de licencia y de envíos futuros a la Empresa;
- v. declarar el incumplimiento de la Empresa y cancelar cualquier pedido;
- vi. recuperar los productos, informes, información técnica o cualquier otro elemento entregado en virtud del presente Contrato cuyo pago no se haya efectuado;
- vii. entregar futuros envíos contra reembolso o mediante pago por adelantado;
- viii. aplicar cargos por retraso sobre los importes atrasados a un tipo del 1,5% mensual o al tipo máximo permitido por ley, si es inferior, por cada mes o parte del mismo;
- ix. cobrar cargos de almacenamiento o mantenimiento de existencias de productos, piezas o materias primas;
- x. recuperar todos los costes de recogida, incluidos, entre otros, los honorarios razonables de los abogados;
- xi. si la Empresa se retrasa en un calendario de pagos, acelerar todos los pagos pendientes y declarar el saldo total pendiente de pago en ese momento vencido y exigible;
- xii. exigir a la Empresa que presente a Honeywell un plan de mejora de pagos en términos y condiciones que sean satisfactorios para Honeywell, firmado y garantizado por el director financiero de la empresa, que puede incluir, entre otras cosas, una garantía adicional (por ejemplo, un aval bancario, una carta de crédito standby, una garantía corporativa, etc.); o bien
- xiii. combinar cualquiera de los derechos y recursos anteriores en la medida en que lo permita la legislación aplicable.

f. **Cesión de Derechos de Cobro.** Honeywell puede ceder sus derechos relacionados con el pago de ventas realizadas conforme al Contrato sin el consentimiento del Comprador y a pesar de cualquier obligación de

confidencialidad, y puede proporcionar a cualquier comprador de dichos derechos información y documentos razonablemente relacionados con dichas ventas, siempre y cuando dicho comprador tenga un acuerdo de confidencialidad vigente con Honeywell que impida la divulgación de cualquier información confidencial del Comprador a cualquier tercero sin el consentimiento del Comprador.

11. COMPENSACIÓN. Ni la Empresa ni sus filiales (ni ningún representante o agente de las mismas) intentará compensar o recuperar ningún importe facturado ni parte del mismo contra otros importes que se adeuden o puedan adeudarse a Honeywell, su matriz, afiliadas, subsidiarias u otras personas jurídicas, divisiones o unidades de negocio.

12. IMPUESTOS. Los precios de Honeywell excluyen todos los impuestos (incluyendo, pero no limitándose a, los impuestos sobre las ventas, el uso, el consumo, el medio ambiente, el valor añadido y otros impuestos o tasas similares, impuestos sobre la venta o transferencia de bienes o prestación de servicios bajo este Contrato), aranceles y gravámenes (incluyendo, pero no limitándose a, cuantías impuestas sobre los Productos o sobre la lista de materiales de los mismos bajo cualquier normativa fiscal aplicable (conjuntamente "Impuestos"). La Empresa pagará todos los Impuestos que resulten del Contrato o de la ejecución de Honeywell del Contrato, ya sea que se impongan, graven, recauden, cobren, retengan o estimen ahora o en el futuro. Si Honeywell debe imponer, gravar, cobrar, retener o estimar algún Impuesto en cualquier transacción que tenga lugar bajo el presente Contrato, además del precio de compra, Honeywell facturará a la Empresa dichos Impuestos a menos que, al momento de realización del Pedido, la Empresa proporcione a Honeywell un certificado de exención válido u otra documentación suficiente para verificar la exención de los Impuestos, incluido, pero no limitado a, un certificado de pago directo. Si es necesario retener algún Impuesto de los importes pagados o pagaderos a Honeywell conforme a este Contrato, (i) el importe adeudado a Honeywell se incrementará de modo que la cantidad que Honeywell reciba, una vez deducidos los Impuestos retenidos, sea igual a la cantidad que Honeywell hubiera recibido de no haberse requerido la retención de dichos Impuestos, (ii) la Empresa retendrá la cuantía que corresponda de los Impuestos y pagará dichos Impuestos en nombre de Honeywell a la autoridad fiscal correspondiente de acuerdo con la ley aplicable, y (iii) la Empresa enviará a Honeywell una prueba de dicha retención que sea suficiente para confirmar el importe retenido y el destinatario y lo hará dentro de los sesenta (60) días siguientes al pago. En ningún caso Honeywell será responsable de los Impuestos pagados o pagaderos por la Empresa. Esta Sección seguirá vigente tras la expiración o rescisión del Contrato.

13. GARANTÍA LIMITADA. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, LOS REMEDIOS EXCLUSIVOS DEL COMPRADOR Y LA ÚNICA RESPONSABILIDAD DE HONEYWELL EN CUANTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN DE GARANTÍA SOBRE CUALQUIER PRODUCTO VENDIDO EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO SON LOS ESTABLECIDOS EN ESTA SECCIÓN. DICHOS REMEDIOS SUSTITUYEN A CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN DE HONEYWELL, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN POR DAÑOS, PÉRDIDAS O PERJUICIOS (YA SEAN DIRECTOS, INDIRECTOS, CONSECUENCIALES O INCIDENTALES) QUE SURJAN DE O EN RELACIÓN CON LA ENTREGA, USO O DESEMPEÑO DE LOS PRODUCTOS. LA REPARACIÓN, EL REEMBOLSO O EL REEMPLAZO (A ELECCIÓN DE HONEYWELL) ES EL ÚNICO REMEDIO PREVISTO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. NINGUNA EXTENSIÓN DE ESTA GARANTÍA SERÁ VINCULANTE PARA HONEYWELL A MENOS QUE SE ESTABLEZCA POR ESCRITO Y SEA FIRMADA POR UN REPRESENTANTE AUTORIZADO DE HONEYWELL. TODOS LOS PRODUCTOS DE TERCEROS VENDIDOS POR HONEYWELL ESTÁN SUJETOS A LA GARANTÍA PROPORCIONADA POR EL FABRICANTE Y NO ESTÁN CUBIERTOS POR ESTA GARANTÍA LIMITADA.

a. Términos de la garantía del producto. Con sujeción al cumplimiento de esta Sección 13, Honeywell garantiza que los Productos (excluyendo el Software) estarán libres de defectos de mano de obra y materiales por el periodo de tiempo pertinente publicado por Honeywell en el sitio web del Producto correspondiente o en un Acuerdo separado entre Honeywell y el Comprador (el "**Período de Garantía**"). Esta garantía limitada no cubre los defectos causados por el desgaste normal o el mantenimiento. La única responsabilidad de Honeywell y el remedio exclusivo del Comprador, que se determinará a discreción de Honeywell, se limita al reemplazo o la reparación de los Productos correspondientes o a un crédito por el precio de compra del Producto correspondiente, menos la depreciación. El Período de Garantía no se reinicia para los Productos de reemplazo, y cualquier Producto de reemplazo sólo estará garantizado por el resto del Período de Garantía original, si lo hubiera.

b. Garantía de los servicios. Los Servicios se prestarán de manera profesional y eficiente, con una garantía de noventa (90) días a partir de la fecha de prestación de los servicios (el "**Período de Garantía de los Servicios**"). La obligación de Honeywell y el único remedio del Comprador bajo esta garantía es que Honeywell corregirá o volverá a

realizar los servicios defectuosos o reembolsará los honorarios pagados por los servicios, a elección de Honeywell, si el Comprador notifica a Honeywell por escrito de los servicios defectuosos dentro del Período de Garantía del Servicio. Todos los servicios que se vuelvan a realizar están garantizados por el resto del Período de Garantía de Servicio original.

c. Exclusiones de la garantía. ESTA GARANTÍA ES NULA CON RESPECTO A CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO QUE SEA:

- i. Software;
- ii. alterado o reparado por cualquier persona que no sean los empleados o agentes autorizados de Honeywell;
- iii. instalado, utilizado, reparado o mantenido de manera que no cumpla con la documentación, boletines técnicos o de instrucciones, notificaciones de vulnerabilidades o problemas técnicos, o formación de Honeywell para la documentación o formación del Producto, así como la instalación de todas las revisiones o actualizaciones recomendadas para cualquier software aplicable o los Productos;
- iv. perdido o dañado, alterado o destruido debido a (i) un tratamiento brusco o negligente del Producto (incluyendo, sin carácter limitativo, daños durante el envío de vuelta a Honeywell causados por un embalaje inadecuado en la devolución); (ii) una Causa de Fuerza Mayor (incluyendo, sin carácter limitativo, rayos o subidas de tensión relacionadas); o (iii) cualquier otra causa que no esté bajo el control de Honeywell, incluyendo, sin carácter limitativo, la falta del Comprador (o de sus Clientes) de aplicar las actualizaciones o parches requeridos o recomendados a cualquier Software o dispositivo en el entorno de red del Producto.

d. Procedimiento para reclamaciones de garantía. Si, durante el Período de Garantía aplicable, el Comprador cree que hay un defecto en el material o en la mano de obra cubierto por la garantía del Producto correspondiente, el Comprador debe interrumpir inmediatamente el uso y notificar a Honeywell. Se debe obtener una autorización por escrito de Honeywell, incluyendo un número de Autorización de Devolución de Material ("**ADM**"), antes de devolver cualquier Producto a Honeywell para la evaluación de la garantía. Los envíos de devolución y el seguro deben ser prepagados por el Comprador, incluir el número de ADM y estar debidamente empaquetados. Al recibir cualquier Producto durante el Período de Garantía aplicable, Honeywell deberá, a su cargo, (i) examinar el producto para verificar el supuesto defecto, (ii) a discreción de Honeywell, reembolsar al Comprador, reparar o reemplazar cualquier Producto defectuoso, incluyendo el envío de dicho reemplazo o Producto reparado al Comprador (a cargo de Honeywell). Honeywell reembolsará al Comprador los gastos de envío por la devolución de cualquier Producto defectuoso, pero el Comprador será responsable de pagar cualquier derecho de aduana o de importación que se deba pagar al recibir cualquier Producto reparado o de reemplazo y también de pagarle a Honeywell un cargo por prueba estándar por cualquier Producto que se considere que no se encuentra defectuoso.

e. EXCLUSIONES A LA GARANTÍA.

- i. SALVO QUE SE INDIQUE EXPRESAMENTE EN ESTE ACUERDO, TODAS LAS OFERTAS SE PROPORCIONAN «TAL CUAL», SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO EN CUANTO A DEFECTOS O FUNCIONALIDAD. EL COMPRADOR ASUME TODOS LOS RIESGOS DE LAS OFERTAS, Y HONEYWELL NO OFRECE NINGUNA OTRA GARANTÍA IMPLÍCITA O REAL CON RESPECTO A NINGUNA DE SUS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.
- ii. LAS GARANTÍAS EXPRESAS DE HONEYWELL INDICADAS EN ESTE DOCUMENTO NO SE APLICAN A LOS PRODUCTOS NO FABRICADOS POR HONEYWELL, AL SOFTWARE, A LOS ARTÍCULOS CONSUMIBLES (POR EJEMPLO, PAPEL Y CINTAS), A LAS PIEZAS DE REPUESTO NI A LOS SERVICIOS. LAS GARANTÍAS, SI LAS HAY, APLICABLES A CUALQUIER SOFTWARE O COMPONENTE DE SOFTWARE SERÁN ÚNICAMENTE LAS INDICADAS EN DICHO ACUERDO O DOCUMENTO DE LICENCIA. HONEYWELL NO GARANTIZA QUE EL SOFTWARE, INCLUIDO EL SOFTWARE INTEGRADO, FUNCIONE EN CONJUNTO CON CUALQUIER OTRO SOFTWARE O CON CUALQUIER EQUIPO QUE NO SEAN LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS A HONEYWELL EN VIRTUD DEL PRESENTE (EN LA MEDIDA EN QUE SE ESPECIFIQUE EN LA DOCUMENTACIÓN). LA GARANTÍA DEL COMPRADOR QUEDARÁ ANULADA SI EL COMPRADOR UTILIZA PIEZAS FALSIFICADAS O DE SUSTITUCIÓN QUE NO HAYAN SIDO FABRICADAS NI APROBADAS PARA SU USO POR HONEYWELL EN SUS PRODUCTOS FABRICADOS, SI EL COMPRADOR UTILIZA CUALQUIER OFERTA CONTRAVINIENDO LOS TÉRMINOS DE USO ACEPTABLE DEL ACUERDO, O SI LOS PRODUCTOS NO SE INSTALAN O MANTIENEN

CORRECTAMENTE (INCLUYENDO EL SEGUIMIENTO DE TODA LA FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, BOLETINES DE INSTRUCCIONES TÉCNICAS O NOTIFICACIONES DE VULNERABILIDADES O PROBLEMAS TÉCNICOS DE HONEYWELL, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE TODOS LAS REVISIONES O ACTUALIZACIONES RECOMENDADAS PARA CUALQUIER SOFTWARE APLICABLE O LOS PRODUCTOS). EL COMPRADOR RECONOCE QUE HONEYWELL NO TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR NINGUNA FORMA DE CIBERSEGURIDAD RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER PARTE DE LA OFERTA O EL ENTORNO DE RED. EL COMPRADOR TAMBIÉN RECONOCE QUE HONEYWELL NO TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD CONTINUAS DE LA OFERTA MÁS ALLÁ DEL PERIODO DE GARANTÍA.

- iii. CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTA SECCIÓN, HONEYWELL NO HACE REPRESENTACIONES NI OTORGA GARANTÍAS, YA SEAN ESCRITAS, EXPRESAS, IMPLÍCITAS, ESTATUTARIAS O DE OTRO TIPO, Y POR ESTE MEDIO RENUNCIA A TODAS LAS REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR, NO INFRACCIÓN Y CALIDAD SATISFACTORIA, ASÍ COMO A TODAS Y CADA UNA DE LAS GARANTÍAS RELACIONADAS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS O MOHO. NINGUNA EXTENSIÓN DE ESTA GARANTÍA SERÁ VINCULANTE PARA HONEYWELL A MENOS QUE SE ESTABLEZCA POR ESCRITO Y SEA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE HONEYWELL. SIN LIMITAR LA GENERALIDAD DE LO ANTERIOR, Y EXCEPTO POR CUALQUIER GARANTÍA EXPRESA ESTABLECIDA EN OTRA PARTE DEL CONTRATO, HONEYWELL NO HACE NINGUNA REPRESENTACIÓN, GARANTÍA O CAUCIÓN (A) EN CUANTO A LA FUNCIONALIDAD DE, EFICACIA DE, O LOS RESULTADOS O PRODUCTOS QUE PUEDAN SER PRODUCIDOS POR, CUALQUIER EQUIPO, SOFTWARE O TRABAJO PROPORCIONADO O PUESTO A DISPOSICIÓN BAJO EL CONTRATO; (B) QUE DICHO EQUIPO, SOFTWARE O TRABAJO EVITARÁ, MITIGARÁ O PROPORCIONARÁ UNA ADVERTENCIA O PROTECCIÓN ADECUADA CONTRA CUALQUIER LESIÓN PERSONAL, PÉRDIDA DE PROPIEDAD, INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO U OTRO DAÑO; O (C) QUE EL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER SOFTWARE SERÁ ININTERRUMPIDO O LIBRE DE ERRORES.
- iv. HONEYWELL NO ES RESPONSABLE Y NO TENDRÁ OBLIGACIÓN ALGUNA POR CUALQUIER ASUNTO, PROBLEMA, INDISPONIBILIDAD, RETRASO O INCIDENTE DE SEGURIDAD QUE SURJA O ESTÉ RELACIONADO CON: (A) CIBERATAQUE; (B) LA RED PÚBLICA DE INTERNET Y COMUNICACIONES; (C) DATOS, SOFTWARE, HARDWARE, SERVICIOS, TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA O EQUIPO DE RED NO PROPORCIONADO POR HONEYWELL, O ACTOS U OMISIONES DE TERCEROS QUE NO ESTÉN BAJO EL CONTROL DE HONEYWELL; (D) NEGLIGENCIA DEL COMPRADOR, O LA NEGLIGENCIA DE CUALQUIER USUARIO, O LA FALTA DE CUALQUIER COMPRADOR O USUARIO DE SEGUIR LA DOCUMENTACIÓN PUBLICADA; (E) MODIFICACIONES O ALTERACIONES NO HECHAS POR HONEYWELL; (F) PÉRDIDA O CORRUPCIÓN DE DATOS; (G) ACCESO NO AUTORIZADO A TRAVÉS DE LAS CREDENCIALES DEL COMPRADOR; O (H) FALLO DEL COMPRADOR EN USAR SALVAGUARDAS ADMINISTRATIVAS, FÍSICAS Y TÉCNICAS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA PROTEGER SUS SISTEMAS O DATOS O SEGUIR LAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD ESTÁNDAR DE LA INDUSTRIA.

14. FORMACIÓN. En la medida en que el Comprador adquiera formación de Honeywell con respecto a cualquier Producto, las cancelaciones sin penalización sólo se permiten con más de quince (15) días de anticipación a la fecha de la formación. El Comprador tendría derecho a recibir un crédito del cincuenta por ciento (50%) por las cancelaciones hechas entre quince (15) y diez (10) días antes de la formación. Las cancelaciones realizadas por el Comprador con diez (10) o menos días de antelación a la formación programada no recibirán ningún crédito y el Comprador perderá todas las cuotas de inscripción. Las circunstancias atenuantes se considerarán de forma individual.

15. ASESORAMIENTO TÉCNICO. Cualquier recomendación o asistencia proporcionada por Honeywell con respecto al uso, diseño, aplicación u operación de un Producto no se interpretará como representaciones o garantías de ningún tipo, expresas o implícitas, y dicha información es aceptada por el Comprador bajo su propio riesgo y sin ninguna obligación o responsabilidad para Honeywell. Es responsabilidad exclusiva del Comprador determinar la idoneidad de un Producto para su uso en la(s) aplicación(es) del Comprador. El hecho de que Honeywell no haga recomendaciones o proporcione asistencia no dará lugar a ninguna responsabilidad para Honeywell.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Honeywell conserva para sí misma (o, si corresponde, para sus proveedores) todos los derechos, títulos y propiedad de todos los Productos y la documentación que los acompaña, incluyendo, sin carácter limitativo, todos los derechos de patentes, derechos de autor, marcas comerciales y secretos comerciales relacionados con ellos. El Comprador no intentará ninguna venta, transferencia, sublicencia, compilación inversa, desmontaje o redistribución de los Productos (incluidos los Productos de Software), salvo lo expresamente permitido en el presente documento o por las leyes imperativas de propiedad intelectual.

17. OTRAS INDEMNIZACIONES. Además de cualquier otra obligación de indemnización del Comprador en la Sección 20 (Exención de responsabilidad por los servicios del Comprador) y en la Sección 25 (Cumplimiento de las leyes aplicables y el Código de conducta comercial) del Acuerdo, el Comprador indemnizará, defenderá y mantendrá indemnes a Honeywell y sus entidades relacionadas (incluyendo, sin carácter limitativo, a sus respectivos directores, funcionarios, empleados y representantes) (colectivamente, los "**Indemnizados de Honeywell**") contra acusaciones de terceros, reclamaciones, daños, acuerdos de pago, multas y costes, incluyendo sin carácter limitativo los honorarios de los abogados (colectivamente, las "**Reclamaciones**") que surjan de la negligencia o dolo del Comprador debido a cualquier acto u omisión en virtud del Acuerdo o el incumplimiento de las obligaciones del Comprador emanadas en virtud del Acuerdo. En relación con estas obligaciones de indemnización, el Comprador acepta los siguientes "**Procedimientos de Indemnización**": (a) El Comprador tendrá derecho a controlar la defensa y Honeywell deberá notificar con prontitud cualquier reclamación; (b) a expensas del Comprador, Honeywell cooperará razonablemente en la defensa de la reclamación, incluyendo, pero sin limitarse a ello, a proporcionar con prontitud al Comprador toda la información relevante que esté en su posesión o control; (c) Honeywell puede participar en la defensa a su propio coste y a través de un abogado de su elección; y (d) el Comprador no puede llegar a ningún acuerdo, asumir ninguna obligación o hacer ninguna concesión sin la aprobación previa por escrito de Honeywell, la cual no puede ser retenida, condicionada o demorada injustificadamente.

18. INDEMNIZACIÓN POR PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR. Honeywell defenderá al Comprador, sus Filiales y subcontratistas contra cualquier demanda de terceros en la que se alegue que el uso de la Oferta por parte del Comprador (según lo dispuesto por Honeywell) de conformidad con este Acuerdo, infringe directamente cualquier patente o derecho de autor de terceros de los Estados Unidos, y pagará cualquier sentencia definitiva dictada por un tribunal de jurisdicción competente evaluada contra el Comprador como resultado de dicha demanda; siempre que el Comprador notifique de inmediato a Honeywell cuando tenga conocimiento de la reclamación y proporcione autoridad, información y asistencia completas (a expensas de Honeywell) en cuanto a la defensa y disposición a través de un abogado de la elección de Honeywell. Honeywell no será responsable de ningún compromiso, acuerdo, honorarios de abogados, gastos, daños o costos incurridos por el Comprador sin la participación de Honeywell y el consentimiento previo por escrito. Honeywell no tiene ninguna obligación ni responsabilidad por las reclamaciones que surjan de lo siguiente: (a) Ofertas realizadas a los diseños, dibujos o especificaciones del Comprador; (b) el uso de las Ofertas en cualquier proceso o de cualquier manera que no esté respaldada por la Documentación aplicable; (c) la combinación o el uso de cualquier Oferta con materiales no suministrados por Honeywell; (d) el uso de una versión de cualquier Software que no sea la versión actual; (e) datos proporcionados por el Comprador; (f) el uso por parte del Comprador de los resultados de la Oferta; (g) cualquier alteración, personalización u otra modificación de la Oferta que no sea por parte de Honeywell; o (h) daños basados en una teoría de responsabilidad distinta de la infracción por parte de la Oferta. Además, el Comprador se compromete a defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a los Indemnizados de Honeywell frente a cualquier reclamación de infracción que resulte de las circunstancias establecidas en los apartados (a) a (h) de esta Sección, según los Procedimientos de Indemnización de la Sección 17 (Otras Indemnizaciones). Si se presenta una reclamación de infracción por la que Honeywell tiene obligaciones de indemnización o si Honeywell cree que dicha reclamación es probable, Honeywell puede, a su entera discreción y a su cargo, (i) procurar para el Comprador el derecho a seguir utilizando la Oferta u obtener una licencia para un sustituto razonable; (ii) reemplazar o modificar la Oferta para que no infrinja; o (iii) en el caso de Productos y Software, exigir al Comprador que devuelva el Producto (y rescinda la licencia del Comprador sobre el Software) a cambio de un crédito del precio de compra o de la tarifa de licencia, menos la depreciación razonable y el prorrateo de las tarifas de licencia por el uso del Software. Además, Honeywell puede dejar de enviar Productos y Software que considere que pueden ser objeto de una reclamación por infracción sin incumplir este Acuerdo. Si la sentencia definitiva impuesta al Comprador se basa en los ingresos generados por el uso de la Oferta, en lugar de por la venta de la Oferta por parte de Honeywell al Comprador (ya sea sola o en combinación con cualquier artículo o servicio no suministrado por Honeywell), entonces la responsabilidad de Honeywell en virtud de esta indemnización, excluidos los costes de defensa, se limitará a una regalía razonable basada en el precio del contrato pagado por el Comprador a Honeywell por la Oferta que dio lugar a la reclamación. Esta Sección estará sujeta a los derechos de Honeywell en virtud de la Sección 19 (Limitación de responsabilidad). ESTA DISPOSICIÓN ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE

LAS PARTES, EL RECURSO ÚNICO Y SUS RECURSOS EXCLUSIVOS CON RESPECTO A LAS RECLAMACIONES DE INFRACCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. POR LA PRESENTE SE RENUNCIA A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS CONTRA LA INFRACCIÓN DE CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LEGAL, EXPRESO, IMPLÍCITO O DE OTRO TIPO.

19. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

a. EN NINGÚN CASO HONEYWELL SERÁ RESPONSABLE EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO - INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA Y DE SI LA RESPONSABILIDAD SURGE DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN DE HONEYWELL EN VIRTUD DEL PRESENTE O DE UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, GARANTÍA, DAÑO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), APLICACIÓN DE LA LEY O DE OTRO MODO, E INCLUSO SI LA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA POSIBILIDAD DE LA RESPONSABILIDAD O SI LA RESPONSABILIDAD ES PREVISIBLE DE OTRO MODO-, POR CUALQUIER PÉRDIDA DE BENEFICIOS O INGRESOS, DAÑOS ESPECIALES, INCIDENTALES, INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, EJEMPLARES O PUNITIVOS DE CUALQUIER TIPO (INCLUIDOS TODOS LOS DAÑOS DEBIDOS A LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO, LA PÉRDIDA O CORRUPCIÓN DE DATOS, O LA PÉRDIDA DE USO DE CUALQUIER PROPIEDAD O CAPITAL), INCLUSO SI HONEYWELL HA SIDO ADVERTIDO O ES CONSCIENTE DE LA POSIBILIDAD DE DICHOS DAÑOS Y/O RECLAMACIONES.

b. TODAS LAS RECLAMACIONES POR OFERTAS SE LIMITAN A LOS RECURSOS EXCLUSIVOS ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 19 (GARANTÍA LIMITADA) DE ESTE ACUERDO. HONEYWELL NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO O LESIÓN QUE SURJA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL COMPRADOR A SUS CLIENTES, INCLUIDOS LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL COMPRADOR EN LOS PRODUCTOS O SOFTWARE DE HONEYWELL VENDIDOS EN VIRTUD DEL PRESENTE, NI SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA RECLAMACIÓN DE TERCEROS EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS, SALVO LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDAS EN ESTE ACUERDO.

c. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, LA RESPONSABILIDAD CONJUNTA DE HONEYWELL EN RELACIÓN CON EL ACUERDO, LA RELACIÓN DE LAS PARTES, LA VENTA DE PRODUCTOS Y CUALQUIER PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL COMPRADOR NO PODRÁ EXCEDER EL MENOR DE LOS PRECIOS DE COMPRA AGREGADOS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS PAGADOS POR EL COMPRADOR A HONEYWELL POR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS (i) QUE HAN DADO LUGAR A LA RECLAMACIÓN O (ii) ADQUIRIDOS POR EL COMPRADOR EN LOS DOCE (12) MESES ANTERIORES AL INICIO DE LA RECLAMACIÓN.

d. EL COMPRADOR NO PRESENTARÁ UNA ACCIÓN LEGAL CONTRA HONEYWELL MÁS DE UN AÑO DESPUÉS DEL PRIMER EVENTO QUE DIO LUGAR A UNA CAUSA DE ACCIÓN, A MENOS QUE LA LEY APLICABLE ESTABLEZCA UN PERÍODO DE PRESCRIPCIÓN MÁS CORTO.

e. Nada de lo estipulado en este Contrato pretende excluir o limitar la responsabilidad de Honeywell por: (i) muerte o lesiones personales resultantes de la negligencia de Honeywell o de sus empleados actuando en el curso de su trabajo (ii) representación fraudulenta o cualquier otro fraude y/o (iii) cualquier pérdida o responsabilidad que no esté permitida excluir o limitar por ley.

f. Las renunciaciones, exclusiones y limitaciones establecidas en este documento se aplicarán incluso si las garantías expresas establecidas en este Acuerdo no cumplen con su propósito esencial. Las partes acuerdan que los precios de Honeywell para las Ofertas proporcionadas en virtud del presente se proporcionan en función de las exenciones de responsabilidad, exclusiones y limitaciones establecidas en el presente documento, y que dichas renunciaciones, exclusiones y limitaciones son una asignación de riesgo acordada que es fundamental para alcanzar el Acuerdo entre las partes.

20. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVICIOS DEL COMPRADOR.

a. El Comprador reconoce que, debido a la naturaleza única y a los riesgos potenciales de seguridad que plantean ciertos Productos, el Comprador no está autorizado a realizar el diseño, la instalación, la reparación u otros servicios ("**Servicios**") para sus Clientes en ciertos Productos ("**Productos Certificados**"), a menos que celebre un acuerdo

escrito por separado con Honeywell y cumpla con las obligaciones de capacitación y certificación requeridas en dicho acuerdo. El Comprador también acepta que el desempeño de los Servicios para los Clientes en los Productos Certificados si no se cumplen las condiciones de este párrafo anulará la Garantía Limitada de dichos Productos Certificados.

b. A partir de la Fecha de Entrada en Vigor de los Términos y Condiciones, los Productos certificados incluyen al menos las siguientes líneas de productos, pero pueden ser modificadas cada cierto tiempo: Notifier®, Gamewell-FCI Fire Control Instruments®, Farenhyt, Honeywell BDA Systems y Pro-Watch®.

c. El Comprador también reconoce y acepta que, en la medida en que realice Servicios para sus Clientes en cualquier Producto de Honeywell (incluyendo, sin carácter limitativo, los Productos Certificados), lo hace por su propia cuenta y responsabilidad, y deberá defender, indemnizar y mantener indemne a los Indemnizados de Honeywell de cualquier Reclamación que surja de esos Servicios que él o sus agentes realicen para sus Clientes según los Procedimientos de Indemnización de la Sección 17 (Otras Indemnizaciones).

21. RESOLUCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Honeywell puede resolver mediante notificación a la Empresa este Contrato así como cualquiera o todos los Pedidos que no se hayan realizado, con carácter inmediato, si tiene lugar cualquiera de los siguientes eventos: (a) la Empresa no cumple o infringe cualquiera de sus obligaciones y pactos en virtud de este Contrato, y dicho incumplimiento continúa durante más de sesenta (60) días desde la notificación por escrito en la que se especifique el incumplimiento o la infracción (a menos que dicha infracción sea irreparable, según el criterio exclusivo de Honeywell, en cuyo caso la resolución será efectiva con carácter inmediato); (b) la Empresa no realiza algún pago adeudado en virtud del presente Contrato dentro de los tres (3) días naturales siguientes a la notificación por escrito de dicha falta de pago; (c) la Empresa intente ceder este Contrato o cualquiera de sus derechos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de Honeywell, lo que incluye la venta o transferencia de prácticamente todos los activos de la Empresa, una participación mayoritaria en sus acciones con derecho a voto, o una fusión o consolidación con una o más empresas; (d) la Empresa experimenta una o más de las siguientes circunstancias relacionadas con la insolvencia: (i) deja de funcionar como una empresa en activo o de llevar a cabo sus operaciones en el curso normal de su actividad (incluida la incapacidad de cumplir con sus obligaciones a su vencimiento), (ii) se nombra un administrador concursal para sus activos, (iii) se inicia un procedimiento de quiebra o insolvencia por o contra él, o (iv) realiza una cesión en beneficio de los acreedores; (e) la Empresa vulnera la ley o alguno de sus titulares, funcionarios, directores, miembros o socios es acusado o condenado por un delito grave, conversión, malversación o cualquier acto moralmente condenable que pudiera, a criterio exclusivo de Honeywell, afectar negativamente a Honeywell; o (f) la Empresa incurre en cualquier conducta o práctica que, a criterio exclusivo de Honeywell, sea o pudiera ser perjudicial o nociva para el buen nombre, la buena voluntad y la reputación de Honeywell o de los Productos. La resolución no afectará a ninguna deuda, reclamación o hecho que pueda dar lugar a una reclamación por cualquiera de las partes contra la otra antes de la resolución. Los derechos de resolución previstos en esta cláusula no son excluyentes de otros recursos a los que una parte pueda tener derecho bajo este Contrato, por ley o equidad, incluyendo, pero no limitándose al pago por servicios prestados y por pérdidas sufridas de materiales, herramientas, equipos de construcción y maquinaria, gastos generales razonables, ganancias y otros daños y perjuicios aplicables. Honeywell puede suspender la ejecución de este Contrato a cargo de la Empresa si Honeywell determina que su ejecución puede infringir la ley y/o causar un riesgo para la seguridad o la salud.

22. RECOPIACIÓN, TRANSMISIÓN Y USO DE DATOS. El Comprador reconoce que ciertos Productos pueden incluir Software que recopila información acerca de cómo, y bajo qué condiciones, se usa y funciona el Producto, incluyendo, sin carácter limitativo, información que describe las acciones realizadas por el operador en relación con el panel táctil, los botones y la entrada de voz/audio; el estado y la administración de la energía; la ubicación del dispositivo; las condiciones ambientales como los niveles de presión, temperatura y/o humedad. La información recopilada por dicho software puede ser utilizada por Honeywell con fines que incluyen, pero no se limitan a, la asistencia en las reparaciones de los Productos, el diagnóstico, la investigación y el análisis para mejorar la funcionalidad u optimizar el uso del cliente, el desarrollo y el control/mejora de la calidad de dichos Productos. Además, el Comprador entiende que cualquier información de punto de venta que proporcione a Honeywell o a la persona designada por Honeywell puede ser utilizada por Honeywell para cualquier propósito comercial, incluyendo, pero sin limitarse a, la investigación y el análisis para mejorar la funcionalidad u optimizar el uso del cliente, el desarrollo y el control/mejora de la calidad de dichos Productos y/o relacionados con la comercialización y venta de los Productos. Honeywell no proporcionará datos identificables del usuario final a ningún tercero. El Comprador deberá notificar a sus Clientes que Honeywell está recolectando esta información y deberá obligar contractualmente a todos los Clientes que

revendan los Productos a notificar a sus clientes usuarios finales que dicha información puede ser recolectada y utilizada por Honeywell como se describe anteriormente.

23. DATOS. El Comprador conserva todos los derechos que el Comprador ya posee sobre los datos y otra información que el Comprador o las personas que actúen en su nombre ingresen, carguen, transfieran o hagan accesible en relación con, o que sea recopilada del Comprador o de dispositivos o equipos de terceros por los Servicios ("Datos de entrada"). Honeywell y sus filiales tienen derecho a conservar, transferir, divulgar, duplicar, analizar, modificar y utilizar de otro modo los datos de entrada para proporcionar, proteger, mejorar o desarrollar los productos o servicios de Honeywell. El Comprador es el único responsable de obtener todos los consentimientos y permisos (incluida la notificación a los usuarios o terceros) y de satisfacer todos los requisitos necesarios para permitir el uso de los Datos de entrada por parte de Honeywell. Honeywell y sus filiales también pueden utilizar los datos de entrada para cualquier otro fin, siempre que se realicen de forma anónima y que no identifiquen al comprador ni a ningún interesado. El Comprador, a expensas y gastos del Comprador, defenderá a Honeywell y a las Filiales, subcontratistas y licenciantes de Honeywell, y eximirá de responsabilidad a Honeywell y pagará o reembolsará todas las indemnizaciones o daños (incluidos los honorarios de abogados) que surjan de las reclamaciones de terceros relacionadas con la posesión, el procesamiento o el uso de los Datos de entrada de conformidad con este Acuerdo. Cualquier Dato Personal del Comprador contenido en los Datos de entrada solo se utilizará o procesará de acuerdo con los términos de privacidad de datos de este Acuerdo y la ley aplicable. Toda la información, el análisis, los conocimientos, las invenciones y los algoritmos derivados de los Datos de entrada de Honeywell y/o sus Filiales (pero excluyendo los Datos de entrada en sí) y cualquier derecho de propiedad intelectual relacionado con los mismos, son propiedad exclusiva y exclusiva de Honeywell y constituyen Información confidencial de Honeywell. A menos que se acuerde por escrito, Honeywell no archiva los Datos de entrada para el uso futuro del Comprador. El Comprador da su consentimiento para cualquier transferencia de los Datos de entrada del Comprador fuera de su país de origen, excepto que los Datos Personales están sujetos a los Términos de Procesamiento de Datos.

24. PROTECCIÓN DE DATOS.

- a. A los efectos del presente Acuerdo,

"Legislación aplicable en materia de protección de datos" se refiere a la legislación o normativa aplicable en materia de protección de datos, privacidad, notificación de infracciones o seguridad de los datos;

"Controlador de Datos" significa una Parte que, sola o conjuntamente con otros, determina los fines y medios del tratamiento de Datos Personales (tal y como dicho término o variantes similares pueden definirse en las Leyes de Privacidad de Datos Aplicables).

- b. Por "Datos Personales" se entenderá cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable, o tal y como dicho término o variantes similares puedan definirse de otro modo en la legislación aplicable en materia de protección de datos. Los Datos Personales incluyen (i) datos de relación sobre individuos proporcionados por una Parte a la otra para administrar la relación entre las Partes, y (ii) datos de uso de identificación personal puestos a disposición por la Empresa a Honeywell en relación con el uso de los Servicios con el fin de proporcionar, mejorar o desarrollar los Productos y Servicios de Honeywell.
- c. Cada una de las Partes procesará los Datos Personales de la otra como un Controlador de Datos independiente de acuerdo con las Leyes de Privacidad de Datos Aplicables. Cada una de las Partes declara que tiene todos los derechos y autorizaciones para transferir Datos Personales a la otra Parte (incluida la notificación a los titulares de los datos).
- d. En la medida en que lo exijan las Leyes de Privacidad de Datos Aplicables, cada una de las Partes acepta quedar vinculada por los términos de las Cláusulas Contractuales Tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (incluidas las disposiciones del Módulo 1) y el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales y las circulares de la Agencia Española de Protección de Datos ("SCC" del Controlador) en su calidad de "exportador de datos" o "importador de datos", según corresponda, y tal como se definen dichos términos en las mismas. Las Cláusulas Contractuales Tipo ("SCC") del Controlador se considerarán firmados por cada una de las Partes y se incorporan por referencia al

presente Acuerdo en su totalidad como si se establecieran íntegramente como anexo al presente Acuerdo. Las Partes reconocen que la información que debe facilitarse en los apéndices de los SCC del Controlador figura en <https://www.honeywell.com/us/en/company/data-privacy>. Cada una de las Partes aplicará las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos Personales contra cualquier violación de la seguridad. En caso de conflicto entre el presente Acuerdo y las Cláusulas Contractuales Tipo del Responsable del Tratamiento, prevalecerán las del Responsable del Tratamiento. Cuando la ley aplicable requiera cambios en los SSC del Controlador, dichos cambios se considerarán realizados sin necesidad de que las partes tomen medidas adicionales.

- a. Si Honeywell procesa Datos Personales en nombre de la Empresa bajo este Contrato, se aplicará el Contrato de Procesamiento de Datos de Honeywell en <https://www.honeywell.com/us/en/company/data-privacy>

25. CONFIDENCIALIDAD. Honeywell puede proporcionar al Comprador cierta información durante la ejecución o el cumplimiento de este Acuerdo que generalmente no se conoce, incluida información financiera, secretos comerciales, conocimientos técnicos, datos de productos, muestras, técnicas, especificaciones, dibujos, diseños, conceptos de diseño, procesos y metodologías de prueba ("Información confidencial"). Toda la Información Confidencial proporcionada en relación con este Acuerdo seguirá siendo propiedad de Honeywell, se utilizará únicamente con el fin de promover los asuntos contemplados en este Acuerdo y será protegida como confidencial por el Comprador utilizando el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información confidencial de un tipo similar, pero no menos de un grado razonable de cuidado, durante un período de tres (3) años a partir de la fecha de divulgación. Estas obligaciones no se aplicarán a la información de contacto comercial u otra información que: (a) sea de conocimiento público en el momento de la divulgación o se haga de conocimiento público sin culpa del Comprador, (b) ya conocida por el Comprador en el momento de la divulgación sin un acto ilícito del Comprador, (c) recibida de un tercero sin restricciones similares a las de esta Sección, o (d) desarrollado de forma independiente por el Comprador. El Comprador no podrá divulgar Información Confidencial sin el consentimiento previo por escrito de Honeywell, siempre que, sin embargo, el Comprador pueda divulgar Información Confidencial (i) a sus Filiales, empleados, funcionarios, consultores, agentes y contratistas con el fin de cumplir con este Acuerdo y cumplir con sus obligaciones legales, y (ii) en respuesta a una orden judicial, solicitud gubernamental u otra solicitud legalmente requerida cuando (A) proporcione a Honeywell un previo aviso suficiente y la oportunidad de oponerse a dicha divulgación (cuando sea posible) y (B) haga que la divulgación esté sujeta a una orden de protección u otras restricciones de confidencialidad similares. Tras la rescisión o el vencimiento del presente Contrato y previa solicitud por escrito de Honeywell, el Comprador devolverá o destruirá toda la Información Confidencial y todas las copias de la misma, excepto cualquier Información Confidencial que exista únicamente como parte de los datos de copia de seguridad electrónica generados regularmente o de los datos de archivo, cuya destrucción no sea razonablemente factible.

26. PUBLICIDAD. Ninguna de las Partes emitirá ningún comunicado de prensa ni realizará ningún anuncio público relacionado con el objeto del Acuerdo sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte, salvo que cualquiera de las Partes pueda realizar cualquier revelación pública que considere de buena fe que es requerida por la legislación aplicable o por cualquier acuerdo de cotización o negociación relativo a sus valores negociados públicamente o los de sus filiales. No obstante lo anterior, si cualquiera de las Partes, o un tercero, realiza una revelación pública relacionada con el Acuerdo que sea falsa o perjudicial para una de las Partes, la Parte perjudicada tendrá derecho a realizar una respuesta pública razonablemente necesaria para corregir cualquier declaración errónea, inexactitud u omisión material en la revelación afirmativa inicial y errónea sin la aprobación previa de la otra Parte. Ninguna de las Partes estará obligada a obtener el consentimiento en virtud de esta Sección para cualquier divulgación o anuncio propuesto que sea coherente con información que se haya hecho pública previamente sin incumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta cláusula. No obstante lo anterior, Honeywell podrá incluir al Comprador y su logotipo como cliente en la página web de Honeywell y en materiales de marketing.

27. MARCAS COMERCIALES. El Comprador reconoce que Honeywell es el propietario de todos los derechos, títulos e intereses sobre sus marcas comerciales, nombres comerciales, marcas de servicio, logotipos y diseños relacionados con Honeywell y los Productos ("**Marcas Comerciales**"). A menos que el Comprador celebre un acuerdo escrito por separado con Honeywell, no podrá utilizar las Marcas Comerciales ni beneficiarse de ningún fondo de comercio asociado a las mismas. Esto incluye, pero no se limita a, que el Comprador no (i) use ninguna marca comercial, nombre, nombre comercial, nombre de dominio, logotipo o ícono similar o que pueda causar confusión con

las Marcas Comerciales; (ii) haga cualquier declaración en el sentido de que las Marcas Comerciales son propiedad del Comprador y no de Honeywell; (iii) intentar registrar las Marcas Comerciales en cualquier país o desafiar la propiedad de Honeywell sobre las mismas; (iv) utilizar cualquier nombre de dominio que incorpore total o parcialmente las Marcas Comerciales; o (v) utilizar cualquier nombre, nombre comercial, nombre de dominio, palabra clave, nombre de redes sociales, nombre de cuenta, identificación o marca que sea confusamente similar a las Marcas Comerciales.

28. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA COMERCIAL. El Comprador certifica que ha leído, comprende y acepta cumplir con las disposiciones del Código de Conducta Comercial de Honeywell (el "Código de Conducta"), disponible en <https://www.honeywell.com/who-Honeywell-are/integrity-and-compliance>. Además, el Comprador reconoce y acepta que, a su exclusivo coste y gasto, cumplirá con todas las leyes, normas, reglamentos, decretos y otros requisitos aplicables relacionados con o que afecten a este Acuerdo, las Ofertas (incluida su venta, transferencia, manipulación, almacenamiento, uso, eliminación, exportación, reexportación y transbordo), las actividades que realizará el Comprador o las instalaciones y otros activos utilizados por el Comprador en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo. incluyendo la presentación de todos los informes requeridos relacionados con dicho desempeño (incluidas las declaraciones de impuestos), el pago de todas las tarifas de presentación y los impuestos federales, estatales y locales aplicables a su negocio a medida que venzan los mismos y el pago de todos los montos requeridos por las leyes locales, estatales y federales que rigen la retribución de los trabajadores, los beneficios por discapacidad, el seguro de desempleo y otros beneficios para los empleados. Esta obligación incluye además, pero no se limita a, la confirmación y el acuerdo del Comprador con las representaciones y garantías establecidas en los siguientes subpárrafos. El Comprador defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad a Honeywell de y contra cualquier Reclamación que surja del incumplimiento por parte del Comprador de esta Sección y sus subpárrafos, de conformidad con los Procedimientos de Indemnización de la Sección 17 (Otras Indemnizaciones).

a. Cumplimiento de las sanciones. El Comprador declara y garantiza, que:

- i. No es una "Persona Sancionada", es decir, cualquier persona o entidad: (i) nombrada en una lista gubernamental de partes prohibidas o restringidas, incluyendo: la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") de la Oficina de Control de Activos Extranjeros ("OFAC"), la Lista de Identificaciones de Sanciones Sectoriales de la OFAC ("Lista SSI") y las listas de sanciones en virtud de cualquier otra Ley de Sanciones; (ii) organizados bajo las leyes de, residiendo habitualmente o ubicados físicamente en una jurisdicción sujeta a sanciones integrales administradas por la OFAC (actualmente Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y Crimea, la llamada República Popular de Donetsk o las llamadas regiones de la República Popular de Luhansk de Ucrania/Rusia) ("Jurisdicciones sancionadas"); y/o (iii) posea o esté bajo el control, directa o indirectamente, del 50% o más en total por uno o más de los anteriores.
- ii. En relación con este Acuerdo y las transacciones contempladas en el mismo, el Comprador cumple y continuará cumpliendo con todas las Leyes de Sanciones económicas administradas por la OFAC, otras agencias reguladoras de los EE. UU., la Unión Europea y sus Estados miembros, el Reino Unido y las Naciones Unidas ("Leyes de Sanciones"). El Comprador no involucrará a ninguna Persona Sancionada en ninguna capacidad, directa o indirectamente, en ninguna parte de esta transacción y en el desempeño de esta transacción. El Comprador no tomará ninguna medida que pueda hacer que Honeywell infrinja las Leyes de Sanciones.
- iii. El Comprador no venderá, exportará, reexportará, desviará, usará ni transferirá de ningún otro modo ningún producto, tecnología, software o información de propiedad exclusiva de Honeywell: (i) a o para ninguna Persona sancionada o a Jurisdicciones sancionadas o que involucren a ellas; o (ii) para fines prohibidos por cualquier Ley de Sanciones. El Comprador no obtendrá ningún componente, tecnología, software o datos para su utilización en las Ofertas de Honeywell: (i) de ninguna Persona Sancionada o Jurisdicción Sancionada o (ii) en contravención de las Leyes de Sanciones.
- iv. El incumplimiento de estas disposiciones por parte del Comprador se considerará un incumplimiento sustancial de este Acuerdo, y el Comprador notificará a Honeywell de inmediato si viola, o cree razonablemente que violará, cualquiera de los términos de esta Sección. El Comprador acepta que

Honeywell puede tomar todas y cada una de las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de todas las Leyes de Sanciones sin que Honeywell incurra en ninguna responsabilidad.

b. Cumplimiento de Exportación e Importación. El Comprador no distribuirá, revenderá, exportará o reexportará ningún Producto, datos técnicos, Software, planes o especificaciones que formen parte de una Oferta ("Artículos Restringidos"), ni tomará ninguna acción en relación con o en cumplimiento de este Acuerdo que sea contraria a las Regulaciones de Tráfico Internacional de Armas ("ITAR") del Departamento de Estado de los EE.UU. o las Regulaciones de Administración de Exportaciones ("EAR") del Departamento de Comercio de los EE.UU. o cualquier otro control de exportación aplicable. el control de las importaciones, y las leyes y reglamentos de sanciones económicas de cualquier país o países (colectivamente, "Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones"). El Comprador reconoce que las Leyes de Control de Exportación/Importación pueden controlar no solo la venta, reventa, exportación y reexportación de Productos, sino también la transferencia de otros Artículos Restringidos. El Comprador acepta que no venderá, revenderá, exportará, reexportará ni transferirá ninguno de los Artículos Restringidos de ninguna forma, ya sea directa o indirectamente, en violación de las Leyes de Control de Exportación/Importación. Además, el Comprador no tomará ninguna medida que haga que Honeywell infrinja las Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones. El Comprador reconoce además que las Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones de EE.UU. (ITAR y EAR) incluyen prohibiciones contra la venta de cualquier producto a países objeto de embargo por EE.UU. (actualmente, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y Sudán); prohibiciones contra la venta de productos ITAR a cualquier país con el que Estados Unidos mantenga un embargo de armas; prohibiciones contra la venta de determinados productos controlados por EAR para uso final militar en China; y otras restricciones. El Comprador notificará inmediatamente a Honeywell y cesará sus actividades con respecto a la transacción en cuestión si sabe o tiene una sospecha razonable de que los Artículos Restringidos pueden ser redirigidos a otros países en violación de las Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones. Honeywell solicitará las autorizaciones de exportación del Gobierno de los Estados Unidos necesarias para la entrega de bienes, servicios o datos técnicos en virtud de este Acuerdo. El Comprador proporcionará de inmediato toda la información requerida por Honeywell para completar la solicitud de autorización. El comprador solicitará todas las demás aprobaciones de importación, exportación o reexportación necesarias.

Honeywell no será responsable ante el Comprador por el incumplimiento de la Oferta o no entrega de otro Artículo Restringido como resultado de acciones gubernamentales que afecten a la capacidad de Honeywell para cumplir, incluyendo:

- i. La falta de otorgamiento o la cancelación de licencias de exportación o reexportación;
- ii. Cualquier interpretación posterior de las leyes o reglamentos aplicables en materia de importación, transferencia, exportación o reexportación después de la fecha de cualquier orden o compromiso que tenga un efecto material adverso en el rendimiento de Honeywell; o
- iii. Retrasos debidos al incumplimiento por parte del Comprador de las leyes y reglamentos aplicables en materia de importación, exportación, transferencia o reexportación.

Si el Comprador designa al agente de carga para envíos de exportación desde los Estados Unidos, entonces el agente de carga del Comprador exportará en nombre del Comprador y el Comprador será responsable de cualquier incumplimiento del agente de carga del Comprador de todos los requisitos de exportación aplicables. Honeywell proporcionará al agente de carga designado por el Comprador la información requerida sobre la mercancía.

c. Leyes anticorrupción.

- i. Honeywell International Inc. está sujeta a las leyes nacionales e internacionales que prohíben el soborno y la corrupción. Debido a que Honeywell International Inc. es una empresa estadounidense, sus empleados y filiales, así como todos los socios licitadores que actúen en consorcio con ella y cualquier tercero que actúe en su nombre, deben cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. ("FCPA") y leyes anticorrupción similares aplicables en los países donde opera Honeywell.
- ii. El Comprador certifica que ha leído, comprende y acepta cumplir con las disposiciones del Código de Conducta Comercial de Honeywell, que está disponible en <https://www.honeywell.com/us/en/company/integrity-and-compliance> y la Política Anticorrupción de Honeywell, que está disponible en

<https://www.honeywell.com/content/dam/honeywellbt/en/documents/downloads/Anticorruption%20Policy%202066%20pdf.pdf>
<https://www.honeywell.com/content/dam/honeywellbt/en/documents/downloads/Anticorruption%20Policy%202066%20pdf.pdf>.

- iii. El Comprador acepta que, en relación con sus actividades en virtud de este Acuerdo, ni el Comprador ni ningún agente, afiliado, empleado u otra persona que actúe en su nombre ofrecerá, prometerá, dará o autorizará la entrega de nada de valor, ni ofrecerá, prometerá, hará o autorizará la realización de cualquier soborno, rebaja, pago, pago de influencia, prima u otro pago ilegal a cualquier funcionario gubernamental o partido político con el fin de obtener o retener negocios, obtener cualquier ventaja injusta o influir en cualquier decisión oficial del gobierno.
- iv. Si Honeywell tiene motivos para creer que se pueden haber violado las disposiciones de este Acuerdo, Honeywell y sus representantes autorizados tendrán derecho a auditar, examinar y hacer copias de todos los registros relacionados con este Acuerdo, incluida la información financiera, legal, fiscal, contable, operativa, laboral y regulatoria. El Comprador conservará y mantendrá todos los registros y materiales, incluidos los registros de facturas, relacionados con las Ofertas proporcionadas en virtud de este Acuerdo durante un período de 3 (tres) años después de la terminación de este Acuerdo o durante el período prescrito por la ley aplicable, el período que sea más largo.
- v. En el caso de que Honeywell determine, a su entera discreción, que el Comprador ha incurrido en una conducta que viola la Política Anticorrupción de Honeywell o las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, Honeywell tendrá derecho a resolver inmediatamente este Acuerdo.
- vi. Si el Comprador se entera de cualquier violación de las disposiciones anticorrupción anteriores en relación con la ejecución de este acuerdo, informará inmediatamente a (a) al Director de Cumplimiento de Honeywell, (b) a cualquier miembro del Departamento de Integridad y Cumplimiento de Honeywell o (c) a la Línea de Ayuda de Integridad de Acceso de Honeywell (AccessIntegrityHelpline@honeywell.com). El Comprador se compromete a cooperar plenamente con cualquier investigación, auditoría o solicitud de información de Honeywell en virtud de esta Sección.
- vii. Directiva RAEE (también conocida como "Directiva WEEE") de la UE. En la medida en que sea aplicable, el Comprador se compromete a cumplir con la Directiva Europea RAEE 2012/19/UE o cualquier otra ley o reglamento aplicable relativo a la financiación y organización de la eliminación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, incluida la responsabilidad de (i) todos los costes y responsabilidades asociados con el reciclaje de Productos, (ii) la recogida de Productos y su devolución, de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables específicas de cada país. El Comprador indemnizará a Honeywell por todos los costes y por las pruebas razonables de que Honeywell ha tenido que incurrir en dichos costes. El Comprador reembolsará a Honeywell en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de una factura relativa a la misma.
- viii. Auditoría. El Comprador se compromete a mantener libros y registros precisos para demostrar el cumplimiento de los requisitos de cumplimiento de esta sección. Honeywell, a su cargo, podrá auditar al Comprador para determinar el cumplimiento de dichas disposiciones mediante notificación por escrito con una antelación no inferior a treinta (30) días, y el Comprador proporcionará asistencia razonable a Honeywell para completar dicha auditoría.
- ix. Incumplimiento. El incumplimiento de estas disposiciones por parte del Comprador se considerará un incumplimiento sustancial de este Acuerdo, y el Comprador notificará a Honeywell de inmediato si viola, o cree razonablemente que violará, cualquiera de los términos de las mismas. El Comprador acepta que Honeywell puede tomar todas y cada una de las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables, incluidas las Leyes de Sanciones, las Leyes de Control de Exportación/Importación y las leyes anticorrupción, sin que Honeywell incurra en ninguna responsabilidad.

- x. Uso comercial. Salvo que se identifique expresamente en el anverso de una Orden de compra, el Comprador declara y garantiza que cualquier dato técnico o software proporcionado por Honeywell al Comprador en virtud de este Acuerdo no se entregará, directa o indirectamente, a ninguna agencia de ningún gobierno en la ejecución de un contrato o subcontrato con el gobierno respectivo (que no sea una agencia que se enumere como usuario final de la Obra en virtud de este Acuerdo) sin el consentimiento previo por escrito de Honeywell.

29. DEMORA JUSTIFICABLE.

- a. **Fuerza mayor.** Salvo en lo que respecta a las obligaciones de pago, ninguna de las partes será responsable ante la otra por el incumplimiento de sus obligaciones debido a una causa de fuerza mayor. No obstante lo anterior, las cantidades que se vean afectadas por esta cláusula de Fuerza Mayor pueden, a elección de Honeywell, ser eliminadas del Contrato sin que ello genere responsabilidad alguna, permaneciendo el Contrato por todo lo demás inafectado. Fuerza Mayor es un evento que está más allá del control razonable de la parte incumplidora e incluye, pero no se limita a: (a) retrasos o negativas a la hora de conceder una licencia de exportación, suspensión o revocación de la misma, (b) cualquier otro acto de cualquier gobierno que limite la capacidad de una de las partes para cumplir con este Contrato, (c) incendios, terremotos, inundaciones, tormentas tropicales, huracanes, tornados, condiciones meteorológicas severas o cualquier otro acto de Dios, (d) pandemias, epidemias, cuarentenas o crisis médicas regionales, (e) la presencia de Sustancias Peligrosas o Moho, (f) escasez o imposibilidad de obtener materiales, equipos, energía o componentes, (g) huelgas o cierres patronales, (h) disturbios, conflictos, rebeliones, desobediencias civiles, disturbios entre propietarios, conflictos armados, terrorismo o guerra, declarada o no (o amenaza inminente de cualquiera de las anteriores, si cabe razonablemente esperar que dicha amenaza pueda causar daños a las personas o a la propiedad), (i) incapacidad o negativa por parte de los proveedores externos de la Empresa de suministrar a Honeywell piezas, servicios, manuales u otra información necesaria en relación con los productos o servicios que Honeywell deba suministrar en virtud de este Contrato, o (j) cualquier otra causa ajena al control razonable de la parte incumplidora. Si la Causa de Fuerza Mayor provocara algún retraso, la fecha de ejecución se prorrogará por el periodo de tiempo que la parte incumplidora se retrase realmente, o por cualquier otro periodo que las partes acuerden por escrito. Cuando esté eximida del cumplimiento, Honeywell podrá asignar los servicios o el suministro de materiales y productos de cualquier manera siempre que sea justa y razonable. No obstante, Honeywell no estará obligada a contratar servicios, materiales o productos de otras fuentes ni a asignar los materiales adquiridos de terceros por parte Honeywell para su uso interno. Si cualquier parte del sistema o de cualquier equipo, que en cada caso esté relacionado con el Trabajo resultara dañado por fuego, agua, rayos, casos fortuitos, por la presencia de Sustancias Peligrosas o Moho, por terceros o por cualquier otra causa fuera del control de Honeywell, toda reparación o reemplazo deberá ser pagado por la Empresa. Para evitar cualquier duda, no es necesario que tenga lugar una Causa de Fuerza Mayor para poder acogerse a la Sección 4 (Recargos). En caso de que una Causa de Fuerza Mayor se prolongue por un periodo de noventa (90) días o más, Honeywell podrá notificar a la Empresa la cancelación de cualquier Pedido pendiente de la Empresa o de parte del mismo.
- b. **COVID-19.** Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Contrato, teniendo en cuenta la pandemia COVID-19, cuyos efectos no pueden preverse, las Partes acuerdan que Honeywell tendrá derecho a una extensión equitativa del tiempo para entregar o realizar su Trabajo y a una compensación adicional adecuada en la medida en que la entrega o la ejecución por parte de Honeywell o la entrega o la ejecución de sus proveedores y/o subcontratistas, se vea de alguna manera retrasada, obstaculizada o afectada por la pandemia COVID-19.

30. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes relacionadas con el cumplimiento o la administración del Acuerdo se harán por escrito y, si son para el Comprador, al representante autorizado del Comprador o, si son para Honeywell, al representante autorizado de Honeywell en las direcciones establecidas en el Acuerdo separado entre las partes al que se adjuntan estos Términos y Condiciones. En ausencia de dicho Acuerdo por separado, (a) las notificaciones a Honeywell deben entregarse a Honeywell International Inc., 715 Peachtree Street NE, Atlanta, GA 30308, a la atención de: Honeywell Building Automation General Counsel, y (b) las notificaciones al Comprador deben entregarse a la dirección proporcionada en el Acuerdo o para propósitos de facturación en el presente. Todas las notificaciones requeridas en virtud del Acuerdo se considerarán recibidas cuando se entreguen ya

sea (a) dos días calendario después del envío por correo certificado, con acuse de recibo y franqueo pagado; o (b) un día hábil después del depósito para la entrega al día siguiente con un transportista comercial al día siguiente, siempre que el transportista obtenga una verificación de recepción por escrito de la parte receptora.

31. RENUNCIA. El hecho de que una de las partes no insista en el estricto cumplimiento de cualquier disposición del Acuerdo, o no ejerza cualquier derecho previsto en el mismo, no se considerará una renuncia para el futuro de dicha disposición o derecho, y ninguna renuncia a una disposición o derecho afectará al derecho de la parte renunciante a hacer valer cualquier disposición o derecho del mismo.

32. LEY APLICABLE Y FORO. El presente Acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con la ley española, sin tener en cuenta los conflictos de leyes aplicables. Honeywell y el Comprador acuerdan expresamente excluir de este Acuerdo la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, 1980, y cualquier que la sustituya. Las partes también acuerdan que cualquier disputa (ya sea contractual o no contractual), controversia, acción, causa de acción o reclamo entre ellas que surja de o esté relacionado con este Acuerdo, o el incumplimiento, terminación o validez del mismo, se someterá exclusivamente a los tribunales españoles.

Las Partes acuerdan que los tribunales españoles serán la única y exclusiva jurisdicción para cualquier Disputa, y las partes por la presente consienten y se someten a la jurisdicción para dicha competencia. Las partes renuncian irrevocable e incondicionalmente a cualquier objeción a la jurisdicción de cualquier Disputa en dicho tribunal y renuncian irrevocablemente y acuerdan no alegar o reclamar en dicho tribunal que cualquier Disputa ha sido presentada en un foro inadecuado. El Comprador no interpondrá una acción legal o de derecho más de un año después de que haya surgido la causa de la acción, a menos que la legislación aplicable establezca un plazo más breve.

33. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Antes de que las partes inicien cualquier proceso de resolución de conflictos que no sea una medida cautelar, las partes deberán programar una reunión de resolución ejecutiva obligatoria que se celebrará en un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de la solicitud escrita de la otra parte. A la reunión deberá asistir al menos un ejecutivo de cada parte. En la reunión cada parte presentará su punto de vista sobre el conflicto en detalle y los ejecutivos iniciarán negociaciones de buena fe para intentar resolver el conflicto. Si el conflicto no se resuelve en un plazo de quince (15) días a partir de la finalización de la conferencia, cualquiera de las partes podrá intentar resolver el conflicto de acuerdo con los demás términos del Acuerdo.

34. CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Las partes reconocen que son contratistas independientes y nada de lo contenido en el Acuerdo se interpretará como que cualquiera de las partes es socio, empresa conjunta, empleado, agente, colaborador, franquiciado u otro representante de la otra parte, y ninguna de las partes tiene derecho a vincular u obligar a la otra, salvo que se disponga lo contrario en el presente documento. Además, nada de lo contenido en este Acuerdo se interpretará como que el Comprador es un comprador exclusivo de los Productos en ningún aspecto.

35. ENCABEZADOS Y SECCIONES. Los distintos títulos del Acuerdo se insertan únicamente por comodidad y no afectarán al significado ni a la interpretación del Acuerdo ni de ningún apartado o sección del mismo.

36. SEGURO. A menos que se acuerde lo contrario, el Comprador deberá, en todo momento que este Acuerdo esté en vigor y efecto, proporcionar y mantener, como mínimo, un seguro con los siguientes límites: Una póliza de Responsabilidad Civil General con un límite único de 1.000.000 € por siniestro y 2.000.000 € en el agregado para lesiones corporales y daños a la propiedad. El Comprador entregará los certificados a Honeywell cuando así lo solicite. Dichos certificados deben contener disposiciones que exijan que la compañía de seguros notifique a Honeywell al menos treinta (30) días antes de cualquier vencimiento, terminación o cambio sustancial de la póliza. Todos los seguros requeridos en virtud de este Acuerdo se colocarán con compañías de seguros que tengan una calificación mínima de "A-, X" por AM Best o una agencia de calificación equivalente. Además, todas estas pólizas nombrarán a Honeywell como asegurado adicional.

37. ESTADO FINANCIERO DEL COMPRADOR. El Comprador representa y garantiza a Honeywell de manera continua que está en buena condición financiera y que puede pagar todas las facturas a su vencimiento. El Comprador deberá, cada cierto tiempo, proporcionar cualquier estado financiero o información adicional que Honeywell solicite para permitirle a Honeywell evaluar la condición financiera y la solvencia del Comprador. Además, el Comprador autoriza a Honeywell a obtener información financiera sobre el Comprador de agencias de informes crediticios, bancos y proveedores del Comprador, y otras fuentes similares. Honeywell puede, a su entera discreción, aumentar o disminuir

la capacidad de crédito (si se aplica) que Honeywell ha otorgado al Comprador en relación con la compra de los Productos.

38. CESIÓN; SUBCONTRATACIÓN. Honeywell puede ceder o transferir este Acuerdo, así como ceder sus derechos y delegar sus obligaciones. El Comprador no cederá este Acuerdo, ya sea por fusión, consolidación, aplicación de la ley o de otro modo, y cualquier intento de hacerlo sin el consentimiento previo por escrito de Honeywell será nulo y sin efecto. Este Acuerdo redundará en beneficio y será vinculante para cualquier sucesor o cesionario permitido de las Partes. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el presente documento, Honeywell puede contratar a subcontratistas para cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo. El uso de un subcontratista no eximirá a Honeywell de responsabilidad en virtud de este Acuerdo por el cumplimiento de las obligaciones subcontratadas.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, Honeywell puede ceder este Acuerdo y sus derechos relacionados con el pago de las ventas realizadas en virtud de este Acuerdo sin el consentimiento del Comprador y, sin perjuicio de cualquier obligación de confidencialidad, puede proporcionar a cualquier comprador de dichos derechos información y documentos razonablemente relacionados con dichas ventas, siempre que dicho comprador tenga un acuerdo de confidencialidad vigente con Honeywell que impida la divulgación de cualquier información confidencial del Comprador a terceros sin el consentimiento del Comprador.

39. SUPERVIVENCIA. Todas las disposiciones del Acuerdo que, por su naturaleza, deban continuar en vigor al tiempo de la finalización o la terminación del Acuerdo, seguirán en vigor.

40. SOFTWARE INTEGRADO.

- a. Honeywell otorga al Comprador una licencia limitada, mundial (sujeta a las Leyes de Control de Exportaciones/Importaciones), no exclusiva, intransferible, no asignable, revocable y de código objeto para el software instalado o integrado dentro de un Producto («Software Integrado») únicamente para su uso con dicho Producto. Excepto en la medida en que se establezca en cualquier término de licencia por separado proporcionado por Honeywell con dicho Software Integrado o como se establece en el subapartado (b), en ningún caso el Comprador tendrá derecho (ni autorizará o permitirá que un tercero lo haga) a copiar, modificar, distribuir, vender, prestar, alquilar, transferir o transmitir el Software Integrado; otorgar cualquier sublicencia, arrendamiento u otros derechos sobre el Software Integrado; descompilar, desensamblar, aplicar ingeniería inversa o intentar de cualquier otro modo reconstruir, identificar o descubrir cualquier código fuente, arquitectura o técnicas de interfaz de usuario subyacentes o algoritmos del software integrado por cualquier medio; o emprender cualquier acción que pueda provocar que el software integrado o cualquier parte del mismo pase a ser de dominio público. En caso de conflicto entre el Contrato y los términos de cualquier licencia de Software Integrado proporcionada al momento de la descarga o compra, los términos de licencia relevantes prevalecerán únicamente con respecto al Software Integrado. Honeywell y los Afiliados, licenciantes y proveedores de Honeywell, poseen todos los derechos de propiedad intelectual del Software Integrado, y se reservan todos los derechos no otorgados expresamente al Comprador en los Términos del Producto. Honeywell puede verificar la versión del Software Integrado del Comprador, la configuración de control de seguridad del dispositivo y la accesibilidad a la red, y enviar actualizaciones automáticamente para mantener la compatibilidad con las ofertas de Honeywell o proporcionar las actualizaciones de seguridad.
- b. Si el Software Integrado figura en una Orden de Compra cursada en virtud del Acuerdo, el Software Integrado se limitará a los Productos y/o ubicación(es) que se especifiquen en la Orden de Compra correspondiente. Si el Software Integrado está incorporado en un Producto incluido en una Orden de Compra (independientemente de si dicho Software se menciona específicamente en la Orden de Compra), el Comprador sólo podrá transferir su licencia sobre el Software Integrado a un tercero en relación con la venta por parte del Comprador del Producto en el que se instale o integre el Software Integrado, siempre que no se elimine ninguna información de propiedad de dichos Productos con Software Integrado (incluidos derechos de autor, marcas registradas o EULAs). El Comprador es responsable de garantizar que cualquier distribución y uso del Software Integrado a y por sus clientes o usuarios finales esté sujeto a que cada cliente o usuario final suscriba un acuerdo con el Comprador que contenga las mismas obligaciones y restricciones contenidas en el presente documento. Todos los Productos con Software Integrado se licencian de manera no exclusiva

y no se venden. Honeywell puede rescindir cualquier licencia de Software Integrado por incumplimiento de los términos que anteceden.

41. USO ACEPTABLE. El Comprador usará los Productos de una manera comercialmente razonable de acuerdo con cualquier Documentación que Honeywell ponga a su disposición, según pueda ser actualizada por Honeywell o el fabricante del Producto de vez en cuando. El Comprador no usará, ni permitirá que ninguna persona o entidad use, los Productos (incluyendo cualquier Software Integrado) para propósitos de o en conexión con: (a) distribuirlo de tal forma que no esté autorizada por Honeywell; (b) modificarlo o alterarlo; o (c) interferir con su funcionamiento adecuado. Cualquier uso no autorizado de los Productos puede ocasionar la terminación o suspensión del Contrato o del derecho a usar los Productos. El Comprador no puede usar los Productos de forma alguna que razonablemente pudiera causar responsabilidad o daño a Honeywell o a terceros.

42. ACCESO REMOTO. El Comprador acepta que Honeywell puede proporcionar algunas o todas las Ofertas de manera remota utilizando una conexión a Internet y puede instalar software adicional y dispositivos de comunicación y/o diagnóstico relacionados en los sistemas aplicables del Comprador (los "Sistemas") para permitir dicha conexión y/o trabajo remoto. El Comprador acepta cooperar plenamente con Honeywell en la instalación y puesta en marcha de dicho software y dispositivos en los Sistemas. En la medida en que Honeywell lo requiera, el Comprador permitirá y consentirá la conectividad a Internet entre sus Sistemas aplicables y los servidores/sistemas de cómputo aplicables de Honeywell y/o la(s) plataforma(s) en la nube de Honeywell durante la vigencia del Contrato.

43. ÓRDENES DE COMPRA DEL COMPRADOR. El Comprador tendrá acceso, mantendrá el acceso y utilizará la Interfaz Electrónica de Datos ("IED") especificada por Honeywell. Las Órdenes de Compra del Comprador y los cambios se transmitirán a Honeywell a través de dicha IED. Las Órdenes de Compra especificarán: (1) el número de Orden de Compra; (2) el número de referencia de Honeywell, incluyendo una descripción general de la(s) Oferta(s); (3) las fechas de entrega solicitadas, que no serán inferiores al tiempo de entrega publicado o contratado; (4) el precio (los precios que no sean de catálogo deben hacer referencia a un contrato válido de Honeywell o a un número de presupuesto); (5) cantidad; (6) ubicación a la que se enviará un Producto; (7) cualquier ruta, embalaje, etiquetado, manejo o seguro especial solicitado por el Comprador, si corresponde (entendiendo que esto puede ocasionar el pago de Tarifas adicionales); y (8) dirección a la que se enviarán las facturas para su pago. Las Órdenes de Compra están sujetas a la aceptación de Honeywell explícitamente por escrito o a la entrega de una Oferta por parte de Honeywell. Honeywell se reserva el derecho de limitar las cantidades de las órdenes. Para evitar dudas, el acuse de recibo de la orden por parte de Honeywell no constituirá aceptación y Honeywell se reserva el derecho de rechazar cualquier Orden de Compra a su entera discreción y por cualquier motivo. Cualquier Orden de Compra proporcionada bajo el Contrato sirve para identificar la información referida anteriormente y no creará, en sí misma, ningún compromiso vinculante para las Partes. Para evitar dudas, las referencias a cualquier Orden de Compra en virtud del Acuerdo no incluirán ninguna Condición del Comprador contenida en la misma, siendo el acuerdo de las Partes que las Condiciones Generales del Acuerdo serán vinculantes.

44. CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Las Partes reconocen que son contratistas independientes y no el representante legal, agente, socio, empleado, franquiciado, joint venture u otro representante de la otra, y ninguno de sus respectivos empleados, agentes o representantes será tratado como empleado de la otra para ningún propósito, incluyendo la cobertura y retención de impuestos y seguridad social, o cualquier beneficio para empleados. Salvo lo dispuesto en el presente documento, ninguna de las partes tiene derecho ni autoridad para asumir o crear obligaciones de ningún tipo ni para realizar declaraciones o garantías, ya sean expresas o implícitas, en nombre de la otra, ni para vincular a la otra en ningún aspecto. Ninguna de las partes se considerará afiliada a la otra en modo alguno, ni declarará a terceros que lo está. Además, nada de lo contenido en el Acuerdo se interpretará en el sentido de constituir al Comprador como comprador exclusivo de las Ofertas.

45. RENUNCIA A LA ASESORÍA LEGAL. El Comprador reconoce y acepta que Honeywell no proporciona y no proporcionará al Comprador ninguna asesoría legal con respecto al cumplimiento de las leyes, reglas o regulaciones en las jurisdicciones en las que el Comprador utilice la Oferta, incluyendo aquellas relacionadas con la privacidad de los datos o datos médicos, farmacéuticos o relacionados con la salud. El Comprador reconoce que la Oferta tiene funcionalidades que pueden ser usadas de formas que cumplen y no cumplen con dichas leyes, normas o regulaciones. Es responsabilidad exclusiva del Comprador supervisar su cumplimiento (incluido el de sus usuarios) de todas esas

leyes, normas o reglamentos pertinentes. El Comprador es el único responsable de tales decisiones de uso específicas del Comprador y Honeywell y sus Afiliadas niegan toda responsabilidad por tales decisiones.

46. COMENTARIOS. Si el Comprador proporciona cualquier mejora, sugerencia, información u otro comentario concerniente a las Ofertas (“Comentario”), entonces el Comprador por este medio otorga a Honeywell y a sus delegados un derecho y licencia mundial, irrevocable, libre de derechos, totalmente pagado, sublicenciable (a través de múltiples niveles) y perpetuo para explotar cualquier Comentario para cualquier propósito sin restricción u obligación. El Comentario no será considerado Información Confidencial o secreto comercial del Comprador.